

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	67.500,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	35.176,14
4	Transferencias corrientes	66.355,00
5	Ingresos patrimoniales	34.936,36
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	4.959,06
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		208.926,56

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	57.455,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.931,14
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	2.360,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202000487



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	4.798,86
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.381,56
	<i>Total gastos</i>	<i>208.926,56</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Número de Plazas: Una.
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Agrupada con La Torre del Valle.

Personal laboral:

- Fijo: Operario de servicios múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Situación: Vacante.

- Eventual: Servicio de limpieza.
- Número de plazas: Una.

- Operario de servicio múltiples.
- Número de plazas: Una.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pobladura del Valle, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde.

R-202000487

